

ZABALDU 2020

Información General

Título:

Apoyo a las empresas poco internacionalizadas a aumentar su presencia en el exterior.

Descripción:

Ayudar a las empresas poco internacionalizadas a aumentar su presencia en el extranjero y promover el desarrollo sostenible a lo largo del proceso de internacionalización

Tramitación Web: <https://app7.spri.net/zabaldu>

Certificado Electrónico: Sí

Beneficiarios:

- ▶ MICRO
- ▶ PYME
- ▶ AUTÓNOMO

Normativa Reguladora:

- ▶ RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2020,, (BOPV 114) del Director General de SPRI – Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por la que se procede a la aprobación, publicación y convocatoria de las bases reguladoras del Programa de Ayudas «Zabaldu» 2020.

Plazos:

Fecha de Inicio	12/06/2020
Fecha Fin	30/10/2020
Fecha Límite de Presentación	30/10/2020

ZABALDU 2020

Información Detallada

COMÚN

Requisitos:

Empresas beneficiarias.

* Podrán ser beneficiarias del programa las empresas que desean iniciar o consolidar su estrategia internacional y que reúnan los siguientes requisitos:

* Microempresas y pequeñas y medianas empresas (PYMES) radicadas o con instalaciones productivas en la Comunidad Autónoma del País Vasco que se hayan constituido con anterioridad a la convocatoria en vigor. La definición de PYME se aplica atendiendo a lo especificado en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.

* Cuya actividad exportadora no supere el **50% de su facturación total** en el año 2019.

Excepciones:

Empresas excluidas

* No podrán obtener la condición de beneficiarias las empresas que únicamente realicen labores de intermediación y/o que sólo distribuyan productos de terceros.

* Quedan excluidas las operaciones de comercio intracomunitario de proximidad.

* Aquellas empresas que hayan recibido una ayuda total de minimis superior a 200.000 euros contabilizados a lo largo del período que comprende el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios anteriores.

* Y todas las que se encuentren en las situaciones señaladas en los distintos puntos del artículo 5 de la normativa del programa.

Importe:

* Las ayudas podrán alcanzar hasta el **50% del importe del gasto aprobado**, con un máximo de **45.000 € por empresa (el máximo de solicitudes serán tres)**.

El técnico especialista responsable del análisis del expediente podrá cambiar el tipo de gasto en el que se enmarcan los distintos conceptos presentados para ajustarlo al concepto de gasto correspondiente.

* El número máximo de bolsas de viaje por empresa solicitante será de 9. El importe máximo de estas bolsas de viaje se detalla en el anexo 4.

En el caso de participación en ferias en el exterior con stand y presentación de productos, así como asistencia a congresos y foros especializados y ferias como visitantes, únicamente se podrá solicitar una bolsa de viaje que no computará en el límite mencionado en el párrafo anterior.

* Invitaciones a potenciales clientes: Por cada invitación el límite en los gastos de alojamiento y transporte será de 1.000 euros, con un máximo de 9 por empresa solicitante siempre y cuando las mismas se produzcan en diferentes meses.

ZABALDU 2020

Gasto Subvencionable:

* Serán objeto de ayuda las acciones efectuadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

* **Cada solicitud del programa ZABALDU apoya realizar como mínimo, dos tipos diferentes de las siguientes acciones para poder operar en los países de destino:**

* **Elaboración de una estrategia de internacionalización.** Será subvencionable la contratación de asesoramiento externo para la elaboración de la estrategia de internacionalización.

* **Gastos asociados a la propiedad industrial y homologaciones:**

* Registro de patentes y marcas: Se subvencionarán los gastos de gestión necesarios así como las tasas de inscripción en los registros oficiales del país de destino.

* Homologación y certificación: Gastos derivados de la homologación de carácter obligatorio exigidas en el país de destino realizadas por entidades acreditadas para ello, así como las certificaciones y precalificaciones ante grandes clientes en el exterior.

* **Gastos asociados a las Ferias:**

* Participación en ferias como expositor: Se apoyará la asistencia como expositor en ferias internacionales, siempre y cuando la empresa no participe con otra administración, asociación o clúster, en el mismo evento recibiendo apoyo económico o sujeto a precio público..

Se considera como susceptible de apoyo el alquiler del espacio, la decoración del stand y una bolsa de viaje por feria, según anexo 4.

* Participación en congresos, foros especializados y ferias internacionales como visitante: Se considerará como susceptible de apoyo la cuota de inscripción y una bolsa de viaje según anexo 4.

* Será requisito visibilizar la marca Basque Country (logos marca Euskadi Basque Country, Grupo Spri y Agencia Vasca de Internacionalización) en el stand y los materiales promocionales utilizados durante la feria.

* **Viajes:**

* Viajes de prospección, para analizar mercados y/o contactar con empresas potenciales clientes. El apoyo consistirá en en bolsas de viajes calculadas según destino. Máximo 9 por empresa solicitante.

* Misiones inversas, invitaciones a empresas potenciales clientes. Máximo 9 por empresa solicitante.

* **Gastos de promoción:**

* Adecuación del material de difusión y promoción al país de destino, realizado en el idioma oficial de dicho país o en inglés. Elaboración de catálogos, folletos, carteles, diseño, elaboración y puesta en marcha de las páginas web y posteriores adaptaciones al mercado internacional. Quedará excluido el simple mantenimiento.

* Publicidad: Creación del material y coste de compra de espacios publicitarios en medios sectoriales con influencia en el país destino, así como gastos de publicidad digital enfocada al lanzamiento del producto/servicio.

ZABALDU 2020

- * Acciones promocionales: Presentaciones de productos o servicios, promociones y exposiciones temporales en corners de espacios comerciales en país de destino.
- * Relaciones públicas: Exclusivamente los gastos de contratación de agencias de relaciones públicas o comunicación con el objetivo del lanzamiento de producto/ servicio en el país destino.
- * Traducciones.
- * **Informes de sostenibilidad** que analicen el impacto de la empresa en el país destino teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030. Será subvencionable la contratación de asesoramiento externo para la elaboración del informe.
- * **Gastos asociados a las implantaciones exteriores comerciales y/o productivas constituidas en el ejercicio de la solicitud:** Estudio de viabilidad de los potenciales proyectos de implantación, gastos de constitución, consultorías para la realización de planes de negocio, due diligence y auditorías asociadas.
- * **Talento:** Gastos asociados al proceso de selección de las personas en el exterior.
- * Actuaciones de promoción o investigaciones y estudios contratados a terceros que sean necesarios para introducirse en los mercados identificados siempre y cuando Basque Trade & Investment (Agencia Vasca de Internacionalización), haya denegado expresamente y por escrito ofrecer el servicio a la empresa. Las solicitudes de prestación de servicios se enviarán a la dirección de correo electrónico "info@basquetrade.eus"
Las actuaciones de promoción o investigaciones citadas anteriormente serán prestadas por los especialistas en el mercado destino de la Red de exterior de Basque Trade & Investment (Agencia Vasca de Internacionalización) y SPRI.
- * No se apoyará el coste de agentes y representantes de comercio.

Tipo de Financiación:

FONDO PERDIDO

ZABALDU 2020

Trámites

COMÚN

Descripción de los Trámites:

Solicitud de subvención

* Los solicitantes podrán presentar como **máximo tres solicitudes** en esta convocatoria.

*

Cada solicitud podrá contemplar gastos para varios países de destino siempre y cuando estos países estén especificados en la estrategia de Internacionalización de la empresa.

* Las solicitudes, requerimientos, notificaciones y demás gestiones, se efectuarán por medios electrónicos.

* Las especificaciones de cómo tramitar, por el canal electrónico, así como las solicitudes, declaraciones responsables y demás modelos a utilizar, se cumplimentarán en la dirección de Internet: <https://app7.spri.net/zabaldu>

* La solicitud cumplimentada, incorporará además de la firma reconocida de la persona o empresa solicitante, la documentación soporte correspondiente.

* La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación del cumplimiento de las citadas obligaciones tantas veces como le sea requerido.

Criterios de valoración

Las subvenciones se otorgarán a las empresas que hubieran acreditado cumplir los requisitos para ser beneficiarias y siempre de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

* **Criterio 1, Estrategia de Internacionalización:** Se tendrá en cuenta la calidad de la estrategia de internacionalización en la cual se enmarcan las iniciativas para las cuales se solicita la subvención.

* **Criterio 2, Mercados y Países Objetivo:** Se tendrá en cuenta el alineamiento con los mercados prioritarios del Plan estratégico de Internacionalización del Gobierno Vasco.

La puntuación final será el valor más alto de entre todos los mercados contemplados en la estrategia de Internacionalización.

* **Criterio 3, Impacto sobre el Entorno:** Se tendrá en cuenta el impacto sobre la competitividad general del territorio. Se favorecerá la creación de empleo de la empresa solicitante en la CAE.

ZABALDU 2020

* **Criterio 4: Compromiso Social y Sostenibilidad:** Se tendrá en cuenta que la empresa disponga de certificaciones y/o planes en materia de sostenibilidad, igualdad de género, promoción del euskera y responsabilidad social corporativa, mencionados en el Anexo 5.

* **Criterio 5: Cooperación entre Empresas:** Se tendrán en cuenta aspectos como, la modalidad de cooperación y el compromiso de mantenimiento de la cooperación.

Determinación de las cuantías

- * Las resoluciones se irán dictando a medida que los expedientes estén totalmente completos.
- * Las solicitudes serán valoradas teniendo en cuenta los criterios establecidos, calculando los siguientes porcentajes sobre el importe del **50% del gasto aprobado y, como máximo, 45.000 euros por empresa:**
- * Las solicitudes que obtengan una valoración entre 50 y 59 puntos, se les asignará el 80%.
- * Las solicitudes que obtengan una valoración entre 60 y 79 puntos, se les asignará el 90%.
- * Las solicitudes que obtengan una valoración superior a 80 puntos, se les asignará el 100%.
- * Aquellos proyectos que no alcancen 50 puntos quedarán eliminados

Resolución de concesión de subvención

* La evaluación y resolución de las solicitudes de ayuda se realizará en función del momento en el que el expediente esté completo.

* Plazo de resolución. Se establece un plazo máximo de resolución de seis meses desde la fecha de presentación de la documentación completa. La falta de resolución en plazo se entenderá como resolución estimatoria.

Pago.

- * El abono de la subvención se realizará mediante dos pagos de la siguiente manera:
- * 25% de la subvención, tras la aceptación de la ayuda concedida o, en su caso, transcurrido el plazo de quince días fijado en el art. 17 de estas bases.
- * Liquidación del 75% restante, tras la justificación de los gastos incurridos en la realización de las acciones apoyadas.
- * La documentación justificativa deberá presentarse por vía telemática con la firma del representante legal de la empresa beneficiaria, desde el momento de recepción de la resolución de concesión de la ayuda, hasta el 26 de febrero del 2021.

Documentación a aportar:

Solicitud de subvención

Las empresas solicitantes deberán realizar la solicitud con los siguientes contenidos:

- * Solicitud telemática debidamente cumplimentada y suscrita por la representación legal de la entidad solicitante con poder suficiente. Dicha solicitud incluirá tanto los datos relativos a la entidad, como los relativos al proyecto que servirán como base para la correcta valoración del mismo.

ZABALDU 2020

- * Cuestionario normalizado para la valoración del proyecto, definido conforme a las directrices del Consorcio Vasco de Internacionalización. Ver anexo 6.
- * Copias de las escrituras y/o poder de representación de la empresa.
- * Certificado de titularidad bancaria de la cuenta corriente facilitada.
- * Certificados que acrediten el cumplimiento con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en caso de que no se autorice la obtención de dichos documentos al órgano concedente.
- * Certificaciones en materia de sostenibilidad medioambiental, igualdad de género, promoción del euskera y responsabilidad social corporativa, en su caso.
- * Caracterización de Pyme: Último formulario 200 de Impuesto sobre Sociedades presentado, donde se acredite la condición de que la solicitante es una PYME.
- * Ayudas mínimas recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso sujetas al Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión respecto a las ayudas mínimas.
- * Certificado que acredite la modalidad de cooperación.
- * Aquellas solicitudes que incluyan prestaciones de servicios ("Actuaciones de promoción o investigaciones) deberán de incorporar copia del correo electrónico de solicitud de prestación de servicios a BaqueTrade & Investment: info@basquetrade.eus.
- * En el caso de que se solicite ayuda para Implantaciones y se exija que la implantación se constituya en el año 2020 será necesario solicitarle "documentación acreditativa de la constitución de la implantación en el año 2020".

Solicitud de liquidación

La documentación justificativa deberá presentarse por vía telemática con la firma del representante legal de la empresa beneficiaria desde el momento de recepción de la resolución de concesión de la ayuda, hasta el 26 de febrero del 2021, y será la siguiente:

- * Relación clasificada de los gastos de cada actividad e importes.
- * Facturas de los gastos elegibles con el desglose de costes, la fecha de emisión e identificación del proveedor, así como los documentos de abono, con su importe y fecha de pago.
- * Memoria justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención. En el caso de justificación de los viajes realizados, será necesario presentar los billetes de transporte y facturas de alojamiento como comprobante del desplazamiento así como las actas de las reuniones donde se indiquen al menos los datos de contacto de los posibles clientes de la empresa.

ZABALDU 2020

Información de Contacto

Atención presencial:

SPRI S.A.

Alameda de Urquijo 36

Edificio Plaza Bizkaia

48011 Bilbao

Horario de atención:

De lunes a jueves de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Viernes de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Agosto:

De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Atención telefónica:

900 92 93 93

Horario de atención:

De lunes a jueves de 9:00 a 18:30 horas.

Viernes de 9:00 a 16:00

Agosto:

De lunes a viernes de 9:00 a 15:00

Email:

info@spri.eus